

JDCL/25/2018

Toluca de Lerdo, México, seis de abril de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal que guarda el presente juicio ciudadano local y de la solicitud de requerimiento del Magistrado Ponente.

Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente JDCL/25/2018 y la solicitud de cuenta; con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX, XVIII y XIX, 395, fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero, segundo y tercero, 439 y 450 párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28, fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61 y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**



SECRETARÍA GENERAL
DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Único. De autos se advierte la necesidad de conocer diversas actuaciones realizadas por el Presidente y Tesorero Municipales, ambos del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México; por tanto, **se les requiere nuevamente** a dichos servidores públicos para que en un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, **remita** a este órgano jurisdiccional, en horas hábiles **a) copia certificada del Presupuesto de Egresos Definitivo para el ejercicio fiscal 2018 desglosado en el que aparezcan las cantidades por concepto de dietas, compensaciones, gratificaciones de cada uno de los integrantes del Cabildo y/o en su caso el documento oficial en el que se establezcan el monto de las dietas, gratificaciones y compensaciones para los integrantes del Cabildo para el ejercicio 2018; b) informe si existe un acuerdo de Cabildo donde se haya establecido una disminución de dieta y/o gratificaciones de la actora Viridiana Montoya Hernández, en su calidad de Segunda Regidora del Ayuntamiento de Capulhuac y anexe en**

su caso la documentación que sustente su respuesta; c) informe si existe un procedimiento administrativo en el que se le haya sancionado a la ciudadana Viridiana Montoya Hernández con la disminución de su prestaciones relacionadas con las dietas, compensación y gratificación, anexando la documentación correspondiente; d) copia certificada de los recibos de nómina correspondientes a la primera y segunda quincena de julio, primera de octubre todas del año 2017; d) copia certificada del recibo de nómina de la primera quincena de enero de 2018; e) copia certificada de la dispersión de pago de nómina a la ciudadana Viridiana Montoya Hernández correspondientes a las quincenas primera y segunda quincena de julio, primera de octubre todas del año 2017 y primera de enero de 2018; f) copia certificada de la sesión de cabildo donde se aprueba que la gratificación a los miembros del Cabildo está sujeta a los resultados de las gestiones, tal como la responsable lo señala en su escrito fechado el catorce de febrero del presente año, asimismo deberá anexar el documento que sustente el contenido del referido acuerdo.

Con el **apercibimiento** que de no aportar los elementos necesarios para sustanciar debidamente el expediente del juicio citado al rubro, en los términos señalados se aplicará alguno de los medios de apremio contemplados en el artículo 456 del Código Electoral del Estado de México.

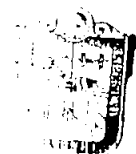
Notifíquese este proveído, por oficio, al **Presidente y Tesorera Municipales de Capulhuac, Estado de México**, y por **estrados** a los demás interesados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE
MÉXICO